

**REGLAMENTO (CE) Nº 2509/2001 DE LA COMISIÓN
de 20 de diciembre de 2001**

por el que se fijan, en aplicación del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra, las cantidades disponibles durante el segundo trimestre de 2002 en lo que se refiere a determinados productos del sector de la carne de porcino

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2305/95 de la Comisión, de 29 de septiembre de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de porcino del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1006/2001 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4, Considerando lo siguiente:

Para garantizar el reparto de las cantidades disponibles, es conveniente sumar a las cantidades disponibles para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2002 las

cantidades prorrogadas del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2002.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el anexo se indica la cantidad disponible para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2002, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2305/95.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO

(en t)

Número de grupo	Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2002
18	1 650,0
L1	330,0
19	1 375,0
20	165,0
21	1 625,0
22	780,0

⁽¹⁾ DO L 233 de 30.9.1995, p. 45.

⁽²⁾ DO L 140 de 24.5.2001, p. 13.